



CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE " PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA "

OTORGADA POR: PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA

**CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR: USD 240
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD 1.760**

DI: 9 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, veintidós (22) de noviembre del dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Juan Sebastián Holguín Llerena, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Juan Sebastián Holguín Llerena es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su

cargo sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan Sebastián Holguín Llerena, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Juan Sebastián Holguín Llerena es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de noviembre del año dos mil, resolvió por unanimidad convertir el capital de la Compañía a dólares estadounidenses, elevar el importe de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Juan Sebastián Holguín Llerena, quien comparece en su calidad de Gerente General de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones:- **Primera:** Que se convierte, expresamente, el capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se cambia el valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la misma de un mil sueres (S/1.000) de valor nominal cada una, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1), por lo que se reforma el estatuto social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica. - **Segunda:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de mil setecientos sesenta dólares norteamericanos (USD\$1.760), ~~para~~ llegar al monto total de dos mil dólares norteamericanos (USD\$2.000), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas. - **Tercera:** Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción de contado por los accionistas de la Compañía, mediante capitalización de dicho valor tomado de los registros que por que por mayor valor contiene la cuenta contable de "Reserva Facultativa", a prorrata de su actual participación en el capital de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta General de accionistas de la Compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, mencionada en el literal B) de la cláusula segunda de esta escritura pública. Una vez perfeccionado el aumento de capital el capital quedará integrado en la forma que se indica en el acta mencionada, documento que contiene el cuadro de integración de capital respectivo. - **Cuarta:** Que se reforma el capítulo segundo, artículo sexto del estatuto social en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$2.000) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive." - **Quinta:** Que se reforma los artículos undécimo y duodécimo del estatuto social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO UNDECIMO.- DEL PRESIDENTE.- el Presidente de la Compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Le corresponde: a) Presidir las Juntas Generales. b) Legalizar las Actas de las Juntas generales con su firma. - c) Suscribir junto con el Gerente General las acciones, certificados profesionales y las cesiones de los mismos. - d) ejercer la

00000 5

representación legal de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.- "ARTICULO DUODECIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Le corresponde: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- b) La administración de la Compañía.- c) Todas las atribuciones que la Ley, el estatuto social o la Junta General de Accionistas le impongan para el normal y correcto desenvolvimiento de la Compañía".- **Sexta.-** Que la nacionalidad de los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital es ecuatoriana.- **Séptima:** El señor Juan Sebastián Holguín Llerena, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a los señores Doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado - Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.-" **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí

el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidada de
acto de todo lo cual doy fe.-



D) SR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN LLERENA

GERENTE GENERAL

PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA

C.I. No. 170731919-1

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 27 de septiembre del 2000

Señor
JUAN SEBASTIAN HOLGUIN LLERENA
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA, en sesión del día de hoy, 27 de septiembre del dos mil, resolvió reelegir a usted como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

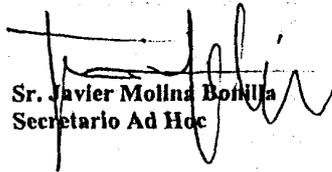
En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo segundo del estatuto social de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1984, ante el Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de marzo de 1985.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor de Juan Sebastián Holguín Llerena inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de septiembre de 1998.

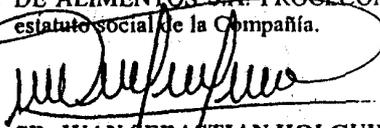
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Sr. Javier Molina Bonilla
Secretario Ad Hoc

Quito, 27 de septiembre del 2000

En esta fecha acepto la designación en el Cargo de Gerente General de PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



SR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN LLERENA

NOTARION: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABERLE ENTREGADO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO LA LEY.

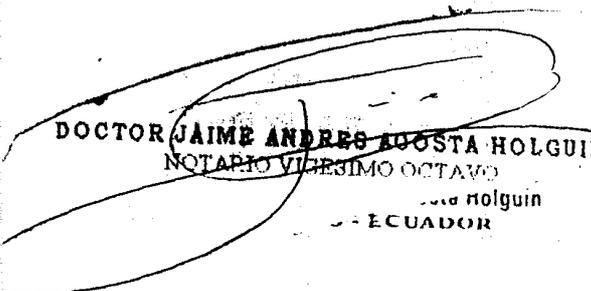
QUITO A 27 de septiembre DE 1 2000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7137 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 16 OCT 2000

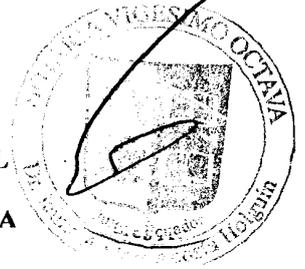
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


DOCTOR JAIME ANDRES COSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
.....
ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA
CELEBRADA EN QUITO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2000**



00000 7

En Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Vía a Pifo Km. 1.5, el señor Sebastián Holguín, Gerente General de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijar el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la misma y la respectiva reforma del estatuto social;**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía y reforma del estatuto social de la Compañía; y,**
3. **Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos undécimo y duodécimo del estatuto social de la Compañía;**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Sebastián Holguín, y con la presencia de todas las accionistas de la Compañía: **DIANA LLERENA DE HOLGUIN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **LUIS HOLGUIN PEREZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MAURICIO MARTIN HOLGUIN LLERENA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JUAN SEBASTIAN HOLGUIN LLERENA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc el doctor Marcelo Garrido Villagómez.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc, antes de someter a consideración de la sala los puntos del orden del día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000, en el literal h) de su artículo 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, el artículo 8 de la Resolución No. 00.Q.II.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías anónimas puedan, en forma expresa, señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones. Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital suscrito y pagado de la Compañía; elevar el valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1), por lo que el estatuto social se reformará en los términos que más adelante se indican;
 2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de mil setecientos sesenta dólares estadounidenses (USD\$1760), para llegar al monto total de dos mil dólares estadounidenses (USD\$2000), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas.
- 2.2. Que el pago del presente aumento de capital se lo realice en su totalidad al momento de la suscripción del mismo por parte de los accionistas de la Compañía. Para ello se tomará dicho valor de la cuenta contable "Reserva Facultativa" cuyo saldo a esta fecha es mayor al utilizado para este acto societario. Una vez perfeccionado este aumento de capital, la composición del mismo quedará integrada en la forma que se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Diana Llerena de Holguín	90	660	750	750
Luis Holguín Pérez	90	660	750	750
Mauricio Martín Holguín Llerena	30	220	250	250
Juan Sebastián Holguín Llerena	30	220	250	250
TOTAL	240	1.760	2.000	2.000

- 2.3. Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito y pagado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$2.000) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive".
3. Reformar los artículos undécimo y duodécimo del estatuto social de la Compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO UNDECIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Le corresponde: a) Presidir las Juntas Generales.- b) Legalizar las actas de las Juntas Generales, con su firma.- c) Suscribir, junto con el Gerente General las acciones, certificados provisionales y las cesiones de los mismos.- d) Ejercer la representación legal



de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.
 "ARTICULO DUODECIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durara cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Le corresponde: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo prescrito en el artículo sexto del estatuto social.- b) La administración de la compañía.- c) Todas las atribuciones que la Ley, el estatuto social o la Junta General de Accionistas le impongan para el normal y correcto desenvolvimiento de la compañía."

Se autoriza al señor Gerente General de la Empresa para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta General Universal de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos constantes en el orden del día, por el cual instaló esta Junta General Universal, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

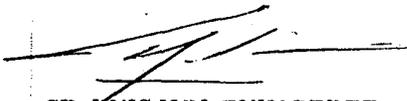
Se levanta la sesión a las 10h50

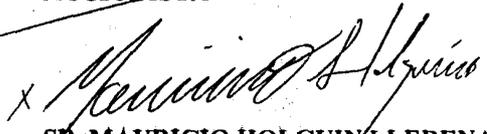
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.


 SR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN LLERENA
 PRESIDENTE AD HOC
 ACCIONISTA


 DR. MARCELO GARRIDO V.
 SECRETARIO AD HOC


 SRA. DIANA LLERENA DE HOLGUIN
 ACCIONISTA


 SR. LUIS HOLGUIN PEREZ
 ACCIONISTA


 SR. MAURICIO HOLGUIN LLERENA
 ACCIONISTA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA. OTORGADA POR: PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA. SELLADA Y FIRMADA QUITO A, 2 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

0000009

DOCTOR JAMIE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA Y DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA S.A. DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1984 Y DE 22 DE NOVIEMBRE DEL 2000, RESPECTIVAMENTE. OTORGADA LA PRIMERA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y LA SEGUNDA OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.2839, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 08 DE JUNIO DEL 2001.- QUITO A, 13 DE JUNIO DEL 2001.

0000010

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO UNO-Q-IJ- DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE**, DEL SEÑOR **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 8 de Junio del 2.001, bajo el número **2585** del Registro Mercantil, Tomo **132** - Se tomó nota al margen de la inscripción número **35** del Registro Mercantil, de catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas **82 VTA.**, Tomo **116** - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía " **PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA** " otorgada el 2 de Noviembre del 2.000, ante el **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN** - se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución y conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **01117** Quito, a cuatro de Julio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR** -



Dr. PAÚL GAYÓN SECAIB
REGISTRADOR
DEL CANTON QUITO



DVN.-